



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL LITORAL DEL SAN JUAN
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. LSJ-CHO-SAMC-019-2026**

OBJETO:

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) MOTORES FUERA DE BORDA DE 250 HP, CON SUS ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA ADECUACIÓN Y OPERACIÓN DE LA EMBARCACIÓN AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE EL LITORAL DEL SAN JUAN, CHOCÓ.

Los presentes Estudios y Documentos Previos se elaboran en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal, con el fin de sustentar jurídica, técnica, administrativa, financiera y económicamente la necesidad de adelantar el presente proceso de selección, así como establecer las condiciones que servirán de fundamento para la elaboración de los documentos del proceso y la celebración del contrato.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y la Ley 1757 de 2015, la Alcaldía Municipal de El Litoral del San Juan convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, a las organizaciones de la sociedad civil y a la ciudadanía en general para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación, así como sobre la ejecución, supervisión, interventoría y liquidación del contrato que se derive del mismo.

Para tal efecto, la Entidad garantizará el acceso a la información del proceso mediante su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I y a través de los demás mecanismos de publicidad previstos en la normatividad vigente.

**CAPÍTULO I
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO**

1.1 DEPENDENCIA SOLICITANTE

La **Secretaría de Planeación, Desarrollo Territorial y Servicios Públicos** del Municipio de El Litoral del San Juan es la dependencia responsable de la formulación de la necesidad, estructuración técnica del proyecto y supervisión de la ejecución contractual, en cumplimiento de las funciones asignadas por la Administración Municipal y de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

En ejercicio de sus competencias, dicha dependencia identificó la necesidad de fortalecer la capacidad operativa y de movilidad fluvial del Municipio, mediante la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de dos (2) motores fuera de borda de 250 HP, con sus accesorios y demás elementos requeridos para la adecuada operación de la embarcación al servicio del Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó.

1.2 NOMBRE DEL PROYECTO

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) MOTORES FUERA DE BORDA DE 250 HP, CON SUS ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA ADECUACIÓN Y OPERACIÓN DE LA EMBARCACIÓN AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE EL LITORAL DEL SAN JUAN, CHOCÓ.

El presente proyecto tiene como finalidad fortalecer la capacidad operativa y de movilidad fluvial del Municipio de El Litoral del San Juan, mediante la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de dos (2) motores fuera de borda de 250 HP, con sus respectivos accesorios y demás elementos requeridos para garantizar la adecuada adecuación y operación de la embarcación al servicio del Municipio.



1.3 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra incluida dentro del **Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de El Litoral del San Juan para la vigencia fiscal 2026**, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la planeación de la contratación estatal.

La inclusión del proyecto en el Plan Anual de Adquisiciones constituye un instrumento de planeación que permite programar la adquisición de bienes y servicios requeridos por la Entidad para el cumplimiento de sus funciones y metas institucionales.

1.4 BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN NACIONAL – BPIN

El proyecto se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN) bajo el siguiente código: **BPIN No. 20260000008075**.

El registro del proyecto garantiza su incorporación dentro de los instrumentos de planeación de la inversión pública y constituye el soporte para la ejecución de los recursos destinados al fortalecimiento de la capacidad operativa y de movilidad fluvial del Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó.

1.5 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

La contratación se encuentra clasificada dentro del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), conforme a la naturaleza del objeto contractual y las actividades que serán ejecutadas.

Clasificación UNSPSC	Descripción
26101515	Motor fuera de borda a gasolina
72154302	Servicio de instalación y mantenimiento de motores

1.6 TIPO DE CONTRATO

De conformidad con el objeto a contratar y con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso corresponde a un **Contrato de Compraventa**, por cuanto tiene como finalidad la adquisición de dos (2) motores fuera de borda de 250 HP, incluyendo sus accesorios y demás elementos requeridos para la adecuada operación de la embarcación al servicio del Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó.

El contrato comprenderá igualmente las actividades de instalación y puesta en funcionamiento de los motores, como obligaciones asociadas a la entrega de los bienes en las condiciones técnicas requeridas por la Entidad y necesarias para garantizar su adecuada utilización y operación.

1.7 MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección aplicable corresponde a la **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal, teniendo en cuenta el presupuesto oficial del proceso y la cuantía establecida para la Entidad durante la vigencia fiscal correspondiente.

1.8 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de contratación se regirá por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2195 de 2022, las normas que regulan el Sistema de Compra Pública Colombiano, los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables.

Igualmente, harán parte integral del proceso los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, las adendas, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, los estudios de mercado, las cotizaciones, la



ficha técnica, la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección y la ejecución del contrato.

CAPÍTULO II PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales asignadas a las entidades territoriales, identificó la necesidad de fortalecer las condiciones de movilidad y capacidad operativa fluvial requeridas para el desarrollo de las actividades institucionales de la Administración Municipal, teniendo en cuenta las características geográficas, territoriales y de conectividad propias del municipio.

El territorio del Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó, presenta una importante dependencia de los medios de transporte fluvial para la comunicación y desplazamiento entre la cabecera municipal, los corregimientos, comunidades rurales y demás sectores del territorio, debido a las condiciones de dispersión poblacional y a las limitaciones de conectividad terrestre existentes.

En este contexto, la disponibilidad de una embarcación adecuadamente equipada y en condiciones técnicas apropiadas de operación constituye un elemento necesario para apoyar el cumplimiento de las funciones institucionales y facilitar el desplazamiento de funcionarios, personal técnico, equipos y demás elementos requeridos para el desarrollo de las actividades propias de la Administración Municipal.

En atención a esta necesidad, la Administración Municipal determinó la conveniencia de adelantar la **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) MOTORES FUERA DE BORDA DE 250 HP, CON SUS ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA ADECUACIÓN Y OPERACIÓN DE LA EMBARCACIÓN AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE EL LITORAL DEL SAN JUAN, CHOCÓ.**

La solución requerida comprende la adquisición de dos (2) motores fuera de borda de 250 HP, uno de rotación derecha y otro de rotación izquierda, así como los accesorios y elementos complementarios necesarios para su adecuada instalación y operación, incluyendo cables de control, sistema de dirección hidráulica, bombas de achique, luces de navegación, radio VHF marino, baterías marinas, sistema eléctrico, arneses de batería, protector de borda y demás elementos requeridos. Las cotizaciones allegadas al proceso evidencian la necesidad de incorporar estos componentes para obtener una solución integral y funcional.

De igual manera, se requiere efectuar el desmonte de los motores y accesorios existentes, el montaje de los nuevos motores, la instalación y adecuación del sistema eléctrico y las demás actividades necesarias para garantizar que los equipos sean entregados debidamente instalados, configurados y en condiciones adecuadas de funcionamiento. Esta actividad se encuentra expresamente contemplada dentro de las cotizaciones obtenidas como parte del estudio de mercado.

Los motores requeridos corresponden a equipos de alta potencia destinados a una embarcación que requiere capacidad suficiente para desarrollar las actividades de movilidad fluvial institucional. Las especificaciones técnicas aportadas contemplan, entre otras características, motor de cuatro (4) tiempos, seis (6) cilindros, inyección electrónica secuencial multipunto, arranque eléctrico, potencia máxima de 184 kW a 5.800 rpm, sistema de dirección remota, transmisión F-N-R y sistema eléctrico de inclinación y trimado.

La adquisición permitirá fortalecer la capacidad operativa de la Administración Municipal y mejorar las condiciones de movilidad fluvial necesarias para el cumplimiento de las funciones institucionales, contribuyendo a una mayor capacidad de desplazamiento y presencia institucional en el territorio.

La presente contratación se encuentra respaldada mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1625 del 2 de septiembre de 2026**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$340.497.000) M/CTE**, asociado al **BPIN No. 20260000008075**. El CDP identifica expresamente como destinación la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los dos (2) motores fuera de borda de 250 HP, con sus accesorios y demás elementos requeridos para la adecuación y operación de la embarcación al servicio del Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó.



En consecuencia, resulta necesario adelantar el presente proceso de contratación con el propósito de seleccionar un contratista que cuente con la capacidad jurídica, financiera, técnica y organizacional necesaria para suministrar los bienes requeridos, efectuar su instalación y realizar las actividades necesarias para su puesta en funcionamiento, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

2.1.1 FUNDAMENTACIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL

La Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 311 de la Constitución Política establece que corresponde al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado prestar los servicios que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Así mismo, el artículo 315 de la Constitución Política establece las atribuciones del alcalde como jefe de la administración local, dentro de las cuales se encuentra dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En concordancia con lo anterior, la Ley 136 de 1994 y las disposiciones que la modifican y adicionan establecen el régimen aplicable a los municipios y las competencias de las autoridades municipales para el cumplimiento de sus funciones y la gestión de los asuntos propios de la entidad territorial.

La contratación estatal constituye el instrumento mediante el cual las entidades públicas adquieren los bienes, obras y servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, planeación y eficacia previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas que integran el régimen de contratación estatal.

En consecuencia, la adquisición de los motores y elementos requeridos para la adecuación y operación de la embarcación institucional se encuentra relacionada con el cumplimiento de las funciones administrativas y operativas del Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó, y con el fortalecimiento de sus capacidades para atender las necesidades de movilidad fluvial derivadas de las condiciones particulares del territorio.

2.1.2 ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El presente proyecto se encuentra articulado con el **Plan de Desarrollo Municipal “Por un Litoral con Oportunidad para Todos” 2024–2027**, particularmente con las estrategias orientadas al fortalecimiento del desarrollo territorial, la conectividad y la atención de las condiciones particulares de movilidad del Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó.

El Plan de Desarrollo contempla dentro de la **Dimensión para el Desarrollo Territorial y Construcción de Paz** el programa **Conectividad Vial y de Internet**, dentro del cual se encuentra prevista la iniciativa denominada **“Impulso de la conectividad fluvial a partir de la construcción de muelles seguros para los habitantes del municipio”**, reconociendo la conectividad fluvial como un componente relevante para la integración territorial.

En este sentido, la adquisición y puesta en funcionamiento de los motores requeridos para la embarcación institucional constituye una acción complementaria orientada a fortalecer la capacidad de movilidad fluvial y la presencia institucional en el territorio, en concordancia con las apuestas de desarrollo territorial previstas en el instrumento de planeación municipal.

Instrumento de Planeación	Descripción
Plan de Desarrollo Municipal	"Por un Litoral con Oportunidad para Todos" 2024–2027.
Dimensión Estratégica	Dimensión para el Desarrollo Territorial y Construcción de Paz.
Programa	Conectividad Vial y de Internet.
Sector	Transporte y conectividad territorial.
Proyecto de inversión	Proyecto asociado al fortalecimiento de la capacidad operativa y de movilidad fluvial del Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó.



Código BPIN	20260000008075
Finalidad	Fortalecer la capacidad operativa y de movilidad fluvial institucional mediante la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de dos (2) motores fuera de borda de 250 HP y los elementos requeridos para la adecuación y operación de la embarcación al servicio del Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó.

2.1.3 DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

El Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó, presenta condiciones geográficas y territoriales que hacen de la conectividad fluvial un componente fundamental para la movilidad de la población y para el desarrollo de las actividades institucionales de la Administración Municipal.

El territorio presenta dispersión poblacional, una amplia presencia de comunidades rurales y limitaciones de conectividad terrestre, circunstancias que generan una alta importancia de los medios de transporte fluvial para el desplazamiento dentro de la jurisdicción municipal. El Plan de Desarrollo Municipal reconoce precisamente la necesidad de impulsar la conectividad fluvial como parte de las estrategias de desarrollo territorial.

En este contexto, la Administración Municipal requiere disponer de una embarcación equipada con un sistema de propulsión adecuado a sus características de operación y a las necesidades institucionales para las cuales se encuentra destinada.

La situación identificada requiere la adquisición de dos (2) motores fuera de borda de 250 HP, uno de rotación derecha y otro de rotación izquierda, junto con los accesorios y elementos complementarios necesarios para su adecuada instalación, configuración y funcionamiento.

Las cotizaciones obtenidas evidencian que la solución requiere, además de los motores, elementos tales como sistema de dirección hidráulica para dos motores, cables de control, baterías marinas, sistema eléctrico, luces de navegación, radio VHF, bombas de achique, arneses de batería y protector de borda, así como actividades de desmonte y montaje de motores y adecuación del sistema eléctrico.

Por lo anterior, se identifica la necesidad de realizar una intervención integral sobre el sistema de propulsión y los elementos asociados de la embarcación, de manera que esta pueda contar con los equipos requeridos para su adecuada operación al servicio de la Administración Municipal.

2.1.4 PROBLEMA QUE SE PRETENDE SOLUCIONAR

Insuficiente capacidad operativa del sistema de propulsión y de los elementos complementarios requeridos para garantizar la adecuada operación de la embarcación destinada al servicio institucional del Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó, situación que limita las condiciones de movilidad fluvial necesarias para el desarrollo de las actividades administrativas y operativas de la Entidad.

2.1.5 IMPORTANCIA DEL PROYECTO

La ejecución del presente proyecto permitirá fortalecer la capacidad operativa y de movilidad fluvial del Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó, mediante la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de dos (2) motores fuera de borda de 250 HP y de los elementos complementarios necesarios para su adecuada operación.

La disponibilidad de una embarcación adecuadamente equipada permitirá mejorar las condiciones de desplazamiento de la Administración Municipal en un territorio donde la conectividad fluvial constituye un componente esencial para el acceso y comunicación entre diferentes sectores y comunidades.

De igual manera, la inversión permitirá fortalecer la capacidad institucional para atender actividades administrativas, técnicas y operativas que requieran desplazamiento por vía fluvial, contribuyendo al cumplimiento de las funciones públicas y a una mayor presencia institucional en el territorio.

2.1.6 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Con el propósito de atender la necesidad identificada y fortalecer la capacidad de movilidad fluvial institucional, el Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó, requiere adelantar un proceso de selección que permita contratar



una persona natural o jurídica con capacidad jurídica, financiera, técnica y organizacional suficiente para suministrar, instalar y poner en funcionamiento los bienes requeridos.

La contratación comprende la adquisición de dos (2) motores fuera de borda de 250 HP, uno de rotación derecha y otro de rotación izquierda, junto con los accesorios y demás elementos requeridos para su adecuación y operación.

Así mismo, comprende las actividades de desmonte de los elementos existentes, montaje de los nuevos motores, adecuación del sistema eléctrico, instalación de los accesorios, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

La Administración Municipal requiere acudir a la contratación estatal para obtener los bienes y actividades especializadas necesarias, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva.

2.1.7 IMPACTO ESPERADO

Con la ejecución del proyecto se espera fortalecer la capacidad de movilidad fluvial del Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó, mediante la disponibilidad de una embarcación equipada con un sistema de propulsión adecuado y con los elementos complementarios necesarios para su funcionamiento.

Igualmente, se espera mejorar las condiciones operativas para el desplazamiento institucional, facilitar el desarrollo de actividades administrativas y técnicas en las diferentes zonas del territorio y contribuir al fortalecimiento de la presencia institucional del Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó.

2.1.8 BENEFICIOS SOCIALES Y COMUNITARIOS

La ejecución del proyecto generará beneficios para la Administración Municipal y para la población del territorio, al fortalecer la capacidad institucional de movilidad fluvial y facilitar el desarrollo de actividades que requieran desplazamiento por vía fluvial.

Entre los principales beneficios se destacan:

- Fortalecimiento de la capacidad operativa y logística de la Administración Municipal.
- Mejoramiento de las condiciones de movilidad fluvial institucional.
- Mayor capacidad para realizar desplazamientos hacia las comunidades del territorio.
- Fortalecimiento de la presencia institucional en las zonas rurales.
- Optimización de los recursos destinados al transporte y movilidad institucional.
- Contribución al desarrollo territorial y a la integración de las comunidades.
- Fortalecimiento de las condiciones de seguridad y confiabilidad en la operación de la embarcación.

2.1.9 IMPORTANCIA ECONÓMICA Y SOSTENIBILIDAD DE LA INVERSIÓN

La presente inversión constituye una actuación orientada a fortalecer la capacidad operativa del Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó, mediante la adquisición de equipos destinados al funcionamiento de la embarcación institucional y al desarrollo de actividades propias de la Administración Municipal.

La sostenibilidad de la inversión estará soportada en el adecuado uso, operación, mantenimiento y conservación de los motores, accesorios y demás elementos adquiridos, de conformidad con las recomendaciones del fabricante y las condiciones técnicas establecidas para su operación.

La adecuada conservación de los equipos permitirá prolongar su vida útil, garantizar su funcionalidad y asegurar que los recursos públicos invertidos generen beneficios institucionales y territoriales durante el período de utilización de los bienes.

2.2 ANTECEDENTES

El Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó, en desarrollo de sus funciones y dentro de su proceso de planeación institucional, identificó la necesidad de fortalecer su capacidad de movilidad y operación fluvial mediante la adecuación de la embarcación destinada al servicio de la Administración Municipal.



Como resultado de la identificación de esta necesidad, se estructuró el proyecto asociado al **BPIN No. 20260000008075**, cuyo objeto corresponde a la **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) MOTORES FUERA DE BORDA DE 250 HP, CON SUS ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA ADECUACIÓN Y OPERACIÓN DE LA EMBARCACIÓN AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE EL LITORAL DEL SAN JUAN, CHOCÓ.”**

Para la determinación de las condiciones económicas de la contratación se obtuvieron cotizaciones de proveedores especializados.

La cotización presentada por **TOTAL TURA S.A.S.**, de fecha 19 de agosto de 2026, contempla dos motores fuera de borda Suzuki DF250TX, uno derecho y uno izquierdo, además de cables de control, kit de dirección hidráulica, bombas de achique, luces de navegación, radio VHF, baterías, sistema eléctrico, desmontaje y montaje de motores, arneses y protector de borda, por un valor total de **\$340.054.000**.

Por su parte, **COSTAMOTOR S.A.S.**, mediante cotización de fecha 18 de agosto de 2026, presentó una oferta por valor total de **\$340.940.000**, contemplando igualmente dos motores de 250 HP, uno de rotación derecha y otro de rotación izquierda, así como los accesorios y actividades de instalación requeridos.

El promedio de los valores totales de las dos cotizaciones corresponde a **\$340.497.000**, valor que coincide con el presupuesto respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1625 del 2 de septiembre de 2026.

El proceso cuenta con disponibilidad presupuestal por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$340.497.000) M/CTE**, respaldada mediante el CDP No. 1625 y asociada al BPIN No. 20260000008075.

2.3 JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se justifica en la necesidad de fortalecer la capacidad de movilidad fluvial del Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó, mediante la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de dos (2) motores fuera de borda de 250 HP y de los elementos complementarios necesarios para garantizar la adecuada operación de la embarcación destinada al servicio institucional.

La contratación permitirá disponer de un sistema de propulsión y de los componentes complementarios requeridos para que la embarcación pueda desarrollar adecuadamente las actividades de movilidad institucional que se requieran dentro de la jurisdicción municipal.

La solución comprende tanto la adquisición de los motores como los accesorios y actividades necesarias para su correcta instalación y puesta en funcionamiento, garantizando que los bienes sean entregados en condiciones adecuadas para su utilización.

En consecuencia, resulta necesario adelantar el correspondiente proceso de selección para contratar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, jurídica, financiera y organizacional necesaria para cumplir integralmente con las obligaciones previstas.

2.4 CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La ejecución del presente proyecto resulta conveniente y oportuna para el Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó, toda vez que responde a una necesidad previamente identificada dentro del proceso de planeación institucional, se encuentra respaldada por disponibilidad presupuestal y está asociada al proyecto registrado bajo el BPIN No. 20260000008075.

La contratación permitirá fortalecer la capacidad institucional de movilidad fluvial y disponer de una embarcación adecuadamente equipada para atender las necesidades de desplazamiento y operación de la Administración Municipal.

La oportunidad de la contratación se encuentra determinada por la necesidad de disponer de los equipos y elementos requeridos dentro de la vigencia fiscal 2026 y garantizar su utilización para el desarrollo de las actividades institucionales que requieran transporte fluvial.

2.5 OBJETIVO GENERAL



Ejecutar el proyecto de **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) MOTORES FUERA DE BORDA DE 250 HP, CON SUS ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA ADECUACIÓN Y OPERACIÓN DE LA EMBARCACIÓN AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE EL LITORAL DEL SAN JUAN, CHOCÓ**, con el fin de fortalecer la capacidad operativa y de movilidad fluvial institucional y garantizar condiciones adecuadas para la operación de la embarcación.

2.6 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Adquirir dos (2) motores fuera de borda de 250 HP, uno de rotación derecha y otro de rotación izquierda, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.
- Adquirir los accesorios, componentes y demás elementos requeridos para la adecuada instalación y operación de los motores.
- Realizar el desmonte de los motores y accesorios existentes y efectuar el montaje de los nuevos equipos.
- Adecuar e instalar el sistema eléctrico y los demás componentes requeridos para la operación de los motores.
- Realizar las pruebas técnicas y de funcionamiento necesarias para verificar la correcta instalación y operación de los equipos.
- Garantizar la entrega de los motores, accesorios y demás elementos en condiciones adecuadas de funcionamiento y de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.
- Fortalecer la capacidad institucional de movilidad fluvial del Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó.
- Garantizar la adecuada inversión de los recursos públicos mediante la adquisición eficiente y oportuna de los bienes requeridos.

2.7 BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Los beneficiarios directos del presente proyecto corresponden a la **Administración Municipal de El Litoral del San Juan, Chocó**, sus funcionarios y equipos de trabajo que requieren realizar desplazamientos y actividades institucionales mediante transporte fluvial.

Los beneficiarios indirectos corresponden a las comunidades y población del Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó, que se benefician de manera indirecta del fortalecimiento de la capacidad institucional, logística y operativa de la Administración Municipal.

Concepto	Descripción
Beneficiarios directos	Administración Municipal de El Litoral del San Juan, Chocó, funcionarios y personal que requiera realizar actividades institucionales mediante transporte fluvial.
Beneficiarios indirectos	Comunidades y población del Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó, beneficiarias de una mayor capacidad de presencia y atención institucional.
Cobertura geográfica	Jurisdicción del Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó.
Sector	Transporte y conectividad territorial.
Programa del PDM	Conectividad Vial y de Internet.
Proyecto de inversión	Fortalecimiento de la capacidad operativa y de movilidad fluvial institucional.
Impacto esperado	Fortalecer la movilidad fluvial institucional, mejorar la capacidad operativa de la Administración Municipal y contribuir a una mayor presencia institucional en el territorio.

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1 OBJETO CONTRACTUAL

“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) MOTORES FUERA DE BORDA DE 250 HP, CON SUS ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA



ADECUACIÓN Y OPERACIÓN DE LA EMBARCACIÓN AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE EL LITORAL DEL SAN JUAN, CHOCÓ.”

3.2 ALCANCE DEL OBJETO

El contrato comprende la adquisición, entrega, instalación y puesta en funcionamiento de dos (2) motores fuera de borda de 250 HP, junto con los accesorios y demás elementos requeridos para la adecuada adecuación y operación de la embarcación al servicio del Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó.

El alcance comprende, entre otras, las siguientes actividades:

1. Suministro de dos (2) motores fuera de borda de 250 HP, uno de rotación derecha y otro de rotación izquierda.
2. Suministro de cuatro (4) cables de control de 16 y 18 pies.
3. Suministro e instalación de un (1) kit de dirección hidráulica completa para dos motores.
4. Suministro de dos (2) kits de bomba de achique con sus respectivos accesorios.
5. Suministro e instalación de sistema de luces de navegación de proa y popa tipo LED.
6. Suministro e instalación de radio VHF marino con sus accesorios.
7. Suministro de dos (2) baterías marinas.
8. Suministro e instalación de sistema eléctrico completo con sus respectivos cables, terminales, conectores, regletas, interruptores y demás componentes requeridos.
9. Suministro de arneses de batería en material y especificación adecuada para uso marino.
10. Suministro e instalación de protector de borda en polietileno con platina y remaches.
11. Desmonte de los motores y accesorios existentes.
12. Montaje de los nuevos motores y accesorios.
13. Adecuación y/o cambio del sistema eléctrico requerido para la correcta operación de los equipos.
14. Realización de las conexiones, ajustes, configuraciones y demás actividades necesarias para garantizar la correcta instalación de los motores.
15. Realización de pruebas de funcionamiento y verificación técnica de los equipos instalados.
16. Puesta en funcionamiento de la embarcación con los nuevos equipos instalados.

El contratista deberá suministrar la totalidad de los bienes, accesorios, materiales, herramientas, equipos, mano de obra especializada, transporte, elementos de instalación y demás recursos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.

La ejecución deberá realizarse de conformidad con las especificaciones técnicas, ficha técnica, cotizaciones de referencia, presupuesto oficial y demás documentos que hagan parte integral del presente proceso de selección.

3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los bienes objeto del presente proceso deberán cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y con las condiciones de calidad, funcionamiento, compatibilidad y seguridad requeridas para su utilización en la embarcación.

Los motores deberán corresponder a equipos de **250 HP**, de cuatro (4) tiempos, con sistema de inyección electrónica secuencial multipunto, arranque eléctrico, seis (6) cilindros, sistema de dirección remota, transmisión F-N-R, sistema de inclinación y trimado eléctrico y pata larga de 25 pulgadas, entre las demás características técnicas establecidas en la ficha técnica del proceso.

Las principales actividades y bienes que conforman el objeto contractual corresponden a los siguientes:

Ítem	Descripción del bien o actividad	Unidad
1	Motor fuera de borda de 250 HP, rotación derecha, cuatro tiempos, inyección electrónica secuencial multipunto, arranque eléctrico, pata larga de 25 pulgadas y hélice de acero.	Und
2	Motor fuera de borda de 250 HP, rotación izquierda, cuatro tiempos, inyección electrónica secuencial multipunto, arranque eléctrico, pata larga de 25 pulgadas y hélice de acero.	Und



3	Cables de control de 16 y 18 pies.	Und
4	Kit de dirección hidráulica completa para dos motores, con cabrilla, cabezote, mangueras, cilindros, aceite, lengüetas y kit de unión para dos motores.	Kit
5	Kit de bomba de achique de 3.700 GPH con accesorios.	Kit
6	Sistema de luces de navegación de proa y popa LED.	Kit
7	Radio VHF marino con antena, base y accesorios requeridos.	Und
8	Baterías marinas de capacidad adecuada para los motores y sistema eléctrico de la embarcación.	Und
9	Sistema eléctrico completo para la embarcación, incluyendo cableado, terminales, conectores, regletas, interruptores, conectores de servicio y demás elementos requeridos, de grado marino.	Global
10	Desmonte de motores y accesorios existentes, montaje de motores nuevos y accesorios, incluyendo adecuación y/o cambio del sistema eléctrico requerido.	Global
11	Arnés de batería de seis (6) metros, de grado marino.	Und
12	Protector de borda en polietileno con platina y remaches.	Und

Las características técnicas anteriores se estructuran con base en la ficha técnica y en las cotizaciones obtenidas para la definición de la solución requerida. Las cotizaciones coinciden en la necesidad de adquirir dos motores de 250 HP, uno de rotación derecha y otro de rotación izquierda, junto con los principales accesorios y actividades de instalación.

La referencia a características técnicas deberá entenderse como **requisito mínimo de desempeño, calidad y funcionalidad**, sin que la Entidad limite injustificadamente la participación de oferentes mediante la exigencia de una marca determinada, siempre que los bienes ofrecidos cumplan o superen las condiciones técnicas mínimas establecidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las cantidades de bienes y actividades indicadas en el presupuesto oficial corresponden a las necesidades identificadas durante la estructuración del proyecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista será responsable de suministrar y ejecutar la totalidad de los bienes, accesorios y actividades previstas en el presupuesto oficial y en las especificaciones técnicas, garantizando su calidad, compatibilidad, correcto funcionamiento y cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas.

PARÁGRAFO TERCERO: Harán parte integral de las especificaciones técnicas la ficha técnica, las especificaciones de los bienes, el presupuesto oficial, las cotizaciones que soportan el estudio de mercado, las condiciones de garantía, los documentos técnicos y demás documentos que integren el proceso de selección.

3.4 PRODUCTOS O ENTREGABLES

Como resultado de la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar, como mínimo, los siguientes productos:

1. Dos (2) motores fuera de borda de 250 HP, uno de rotación derecha y otro de rotación izquierda, debidamente instalados.
2. Los accesorios, componentes y demás elementos requeridos para la adecuada operación de los motores y de la embarcación.
3. El sistema de dirección hidráulica, sistema eléctrico y demás componentes instalados y funcionando correctamente.
4. La embarcación con los motores nuevos y sus accesorios debidamente instalados, configurados y en condiciones de operación.
5. Las pruebas de funcionamiento y puesta en marcha de los equipos, con verificación por parte de la supervisión.
6. Manuales de operación, mantenimiento y recomendaciones del fabricante, cuando sean aplicables.
7. Certificados de garantía de los motores, accesorios y demás elementos suministrados.



8. Fichas técnicas y documentación de los bienes entregados.
9. Registro fotográfico de las actividades de desmonte, instalación, adecuación, pruebas y puesta en funcionamiento.
10. Informe final de ejecución del contrato.
11. Acta de recibo a satisfacción de los bienes y actividades ejecutadas.
12. Los demás documentos técnicos y administrativos requeridos por la supervisión para verificar el cumplimiento integral del objeto contractual.

3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato será ejecutado en **Docordó, Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó**, específicamente en el lugar donde se encuentre la embarcación destinada al servicio del Municipio o en el sitio que sea determinado por la Administración Municipal para la realización de las actividades de desmonte, instalación, adecuación, pruebas y puesta en funcionamiento de los motores.

El contratista deberá asumir los costos y riesgos asociados al transporte, movilización, herramientas, equipos, personal técnico y demás recursos necesarios para realizar la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes objeto del contrato.

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Durante dicho término el contratista deberá ejecutar la totalidad de las actividades previstas en el objeto contractual, incluyendo el suministro de los motores y accesorios, desmonte de los elementos existentes, instalación, adecuación, montaje, pruebas y puesta en funcionamiento de la embarcación, y realizar la entrega a satisfacción del Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó.

CAPÍTULO IV ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$340.497.000,00)**.

Este valor fue determinado con fundamento en el análisis de mercado realizado por la Entidad, las especificaciones técnicas requeridas, las cantidades de bienes y accesorios necesarios, los costos de suministro, instalación, adecuación, puesta en funcionamiento, transporte y demás actividades asociadas a la correcta ejecución del objeto contractual.

El valor estimado comprende la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los dos (2) motores fuera de borda de 250 HP y sus elementos complementarios, incluyendo, entre otros, los motores, accesorios de control y dirección, elementos de seguridad y navegación, sistema eléctrico, baterías, elementos de conexión, desmontaje de los motores existentes, montaje de los nuevos motores, adecuaciones requeridas, pruebas de funcionamiento, mano de obra especializada, transporte, movilización, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás costos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato.

El valor estimado corresponde igualmente al presupuesto disponible para atender las obligaciones económicas derivadas del contrato, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Entidad.

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación corresponde al valor destinado por el Municipio para la ejecución del objeto contractual denominado:

“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) MOTORES FUERA DE BORDA DE 250 HP, CON SUS ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA



ADECUACIÓN Y OPERACIÓN DE LA EMBARCACIÓN AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE EL LITORAL DEL SAN JUAN, CHOCÓ.”

El presupuesto oficial asciende a la suma de:

TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$340.497.000,00).

El presupuesto oficial fue establecido a partir del análisis de los precios de mercado obtenidos mediante solicitudes de cotización efectuadas a proveedores del sector, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y los elementos necesarios para garantizar la adecuada instalación y operación de los motores en la embarcación.

Las cotizaciones y demás soportes económicos utilizados para determinar el presupuesto oficial hacen parte integral de los documentos del proceso de selección.

4.3 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del presupuesto oficial, la Entidad realizó un análisis de mercado tomando como referencia cotizaciones obtenidas de proveedores especializados en la comercialización de motores fuera de borda, accesorios y elementos complementarios para embarcaciones.

Como resultado de este ejercicio, se recibieron, entre otras, las siguientes cotizaciones:

PROVEEDOR	FECHA DE COTIZACIÓN	VALOR TOTAL COTIZADO
TOTALTURA S.A.S.	19 de agosto de 2026	\$ 340.054.000,00
COSTAMOTOR S.A.S.	18 de agosto de 2026	\$ 340.940.000,00
PROMEDIO		\$ 340.497.000,00

Las cotizaciones contemplan el suministro de dos (2) motores fuera de borda de 250 HP, uno de rotación derecha y otro de rotación izquierda, así como los principales accesorios y actividades requeridas para su adecuada instalación y operación.

Dentro de los elementos considerados en las cotizaciones se encuentran, entre otros, los siguientes:

- Dos (2) motores fuera de borda de 250 HP.
- Motor de rotación derecha y motor de rotación izquierda.
- Cables de control.
- Kit de dirección hidráulica para dos motores.
- Bombas de achique con sus accesorios.
- Luces de navegación de proa y popa.
- Radio VHF marino con sus elementos de conexión.
- Baterías marinas.
- Sistema eléctrico y sus elementos complementarios.
- Desmonte de los motores y accesorios existentes.
- Montaje de los nuevos motores y accesorios.
- Adecuación y cambio del sistema eléctrico requerido.
- Arnéses de batería grado marino.
- Protector de borda en polietileno con platina y remaches.
- Mano de obra especializada para las actividades de instalación y puesta en funcionamiento.

La cotización presentada por **TOTAL TURA S.A.S.** asciende a **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$340.054.000,00)**, mientras que la presentada por **COSTAMOTOR S.A.S.** asciende a **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$340.940.000,00)**.

El promedio simple de las dos cotizaciones corresponde exactamente a **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$340.497.000,00)**, valor que coincide con el presupuesto oficial y con la disponibilidad presupuestal expedida para el presente proceso.



Para la estructuración del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Especificaciones técnicas requeridas para los motores y sus accesorios.
- Cantidades de bienes y elementos complementarios.
- Precios de mercado suministrados por proveedores especializados.
- Costos de instalación y montaje.
- Costos de desmontaje de los equipos existentes.
- Costos de adecuación del sistema eléctrico.
- Costos de mano de obra especializada.
- Costos de transporte y movilización.
- Costos asociados a las pruebas y puesta en funcionamiento.
- Impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás obligaciones tributarias aplicables.
- Condiciones logísticas y de accesibilidad propias del Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó.
- Demás costos necesarios para garantizar la entrega integral y el adecuado funcionamiento de los bienes adquiridos.

De acuerdo con el análisis efectuado, la Entidad considera que el presupuesto oficial establecido refleja razonablemente las condiciones del mercado para la adquisición de los bienes objeto del proceso y permite atender integralmente las obligaciones derivadas del contrato.

En consecuencia, el presupuesto oficial se fija en la suma de **\$340.497.000,00**, incluido el impuesto sobre las ventas – IVA y los demás costos, gravámenes y obligaciones que resulten aplicables.

4.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

Para respaldar financieramente el presente proceso de contratación, el Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó, cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1625 del 2 de septiembre de 2026**, expedido por la Secretaría de Hacienda, mediante el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal suficiente para atender las obligaciones derivadas del contrato.

Las principales características del Certificado de Disponibilidad Presupuestal son las siguientes:

Concepto	Información
Número de CDP	1625
Fecha de expedición	2 de septiembre de 2026
Vigencia	2026
Dependencia que expide	Secretaría de Hacienda
Estado	Aprobada
Valor	\$340.497.000,00
Código BPIN	20260000008075

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal registra como descripción la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de dos (2) motores fuera de borda de 250 HP, con sus accesorios y demás elementos requeridos para la adecuación y operación de la embarcación al servicio del Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó.

El CDP hace parte integral del expediente contractual y constituye el respaldo presupuestal del presente proceso de selección.

4.5 FUENTES DE FINANCIACIÓN

La presente contratación será financiada con recursos incorporados al presupuesto general del Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó, para la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1625 del 2 de septiembre de 2026.

De acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, los recursos corresponden a las fuentes y apropiaciones presupuestales allí identificadas, asociadas al proyecto registrado con código **BPIN No. 20260000008075**.

Las fuentes presupuestales que respaldan el presente proceso son las siguientes:



CÓDIGO	RUBRO DE EGRESO	FUENTE	VALOR
2.3.07.02.02	Sedes de infraestructura pública dotadas	1.2.1.0.00 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 180.000.000,00
2.3.07.02.03	Sedes de infraestructura pública dotadas (Reparación Equipos) – R.B. ICLD	1.3.3.1.00 – R.B.-ICLD-Propios Anterior	\$ 160.497.000,00
TOTAL			\$ 340.497.000,00

La financiación del contrato se efectuará con cargo a las apropiaciones presupuestales certificadas mediante el CDP No. 1625, sin que el valor de las obligaciones contractuales pueda exceder la disponibilidad presupuestal autorizada, salvo que se surtan previamente los trámites presupuestales correspondientes conforme a la normativa vigente.

4.6 FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato mediante **un (1) único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor contractual**, una vez se haya efectuado la entrega de los bienes objeto del contrato, realizado su instalación, adecuación y puesta en funcionamiento, y se haya verificado por parte del Supervisor del contrato el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y de las especificaciones técnicas establecidas.

El pago estará sujeto a la suscripción del **acta de recibo a satisfacción**, en la cual conste la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y aceptación de los dos (2) motores fuera de borda y de la totalidad de los accesorios y demás elementos requeridos.

El pago se efectuará dentro de los **treinta (30) días hábiles** siguientes a la radicación completa y correcta de los documentos requeridos para el trámite de pago, de acuerdo con los procedimientos internos de la Entidad y con sujeción al Programa Anual de Caja – PAC.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar como mínimo:

1. Factura electrónica o documento equivalente, de conformidad con las disposiciones tributarias vigentes.
2. Acta de recibo a satisfacción de los bienes, debidamente suscrita por el contratista y el Supervisor del contrato.
3. Informe del contratista que evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.
4. Documentos que acrediten la entrega de los bienes y accesorios objeto del contrato.
5. Certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
6. Certificación expedida por el Supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la procedencia del pago.
7. Los demás documentos que sean requeridos por la Entidad para efectos del trámite presupuestal, contable y financiero correspondiente.

El pago estará condicionado a la disponibilidad del Programa Anual de Caja – PAC y al cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales, tributarios y contractuales correspondientes.

En ningún caso el pago se entenderá como aceptación de bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, cantidades o demás obligaciones establecidas en el contrato y sus documentos integrantes.

4.7 DEDUCCIONES TRIBUTARIAS, ESTAMPILLAS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS GRAVÁMENES APLICABLES

El contratista deberá asumir los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás gravámenes que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y pago del contrato, de conformidad con las disposiciones legales, departamentales y municipales vigentes y que resulten aplicables a la naturaleza del contrato y a las condiciones tributarias particulares del contratista.



La Entidad efectuará, al momento de realizar los pagos, las retenciones, descuentos y deducciones a que haya lugar, de acuerdo con la legislación tributaria nacional, las disposiciones departamentales y el Estatuto Tributario o Estatuto de Rentas Municipal vigente.

Para efectos del presente proceso, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes conceptos, en cuanto resulten legalmente aplicables:

ÍTEM	CONCEPTO	APLICABILIDAD
1	Retención en la fuente	De conformidad con la normatividad tributaria nacional y la naturaleza del proveedor
2	Retención de ICA – RetelCA	De conformidad con la normativa tributaria municipal vigente y la actividad económica del contratista
3	Estampilla Pro Universidad Tecnológica del Chocó “Diego Luis Córdoba”	Conforme a la normativa departamental vigente y al hecho generador aplicable
4	Estampilla Pro Adulto Mayor	Conforme a la normativa municipal vigente y al hecho generador aplicable
5	Estampilla Pro Cultura	Conforme a la normativa municipal vigente y al hecho generador aplicable
6	Estampilla o tasa Pro Deporte y Recreación	Conforme a la normativa vigente y al hecho generador aplicable
7	FONSET / contribución especial	Únicamente cuando legalmente resulte aplicable al negocio jurídico celebrado
8	IVA	De acuerdo con la naturaleza de los bienes, la calidad tributaria del contratista y la legislación vigente
9	Demás impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes	Los que legalmente resulten aplicables

Las tarifas y bases de liquidación de los conceptos anteriormente señalados serán las establecidas en la legislación nacional, departamental y municipal vigente al momento de su causación.

En consecuencia, la Entidad realizará las deducciones y retenciones que correspondan de acuerdo con la naturaleza del contrato de **compraventa**, la calidad tributaria del contratista, el régimen al cual se encuentre sometido y las normas vigentes al momento de efectuar cada pago.

El contratista deberá considerar dentro de su oferta económica todos los costos tributarios y demás gravámenes que legalmente se encuentren a su cargo, de manera que la ejecución integral del objeto contractual no genere costos adicionales para la Entidad diferentes a los expresamente reconocidos en el contrato.

Parágrafo. La determinación de la procedencia y tarifa de cada tributo, estampilla, tasa, contribución o retención se realizará atendiendo el hecho generador, la base gravable, el sujeto pasivo, la calidad tributaria del contratista y las demás condiciones previstas en las disposiciones vigentes al momento de la celebración y ejecución del contrato.

Nota: Para el presente contrato de compraventa no se aplicará de manera automática la contribución especial del cinco por ciento (5%) correspondiente a contratos de obra pública, salvo que exista disposición legal que determine su procedencia para el negocio jurídico específico. Ello atendiendo la naturaleza de **compraventa** definida para el presente proceso.

CAPÍTULO V FUNDAMENTOS JURÍDICOS

5.1 Fundamentos jurídicos que soportan el proceso de contratación



El Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó, en ejercicio de las competencias asignadas por la Constitución Política, la ley y las demás normas que regulan la organización y funcionamiento de las entidades territoriales, tiene la responsabilidad de administrar sus recursos, promover el desarrollo integral del territorio y ejecutar las acciones y proyectos necesarios para atender las necesidades de la población y garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

La presente contratación se fundamenta en los principios constitucionales de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, particularmente los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, así como en los principios que orientan la contratación estatal.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las entidades estatales tienen como finalidad el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En desarrollo de lo anterior, el Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó, identificó la necesidad de adquirir, instalar y poner en funcionamiento dos (2) motores fuera de borda de 250 HP, con sus accesorios y demás elementos requeridos para la adecuación y operación de la embarcación al servicio del Municipio, como mecanismo para fortalecer la capacidad operativa de la entidad y garantizar la disponibilidad y adecuado funcionamiento de la embarcación destinada a las actividades institucionales y de servicio que correspondan.

El proceso se desarrolla de conformidad con la **Ley 80 de 1993**, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; la **Ley 1150 de 2007**, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación con recursos públicos; y el **Decreto 1082 de 2015**, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con el Sistema de Compras y Contratación Pública.

Igualmente, resultan aplicables las disposiciones de la **Ley 1474 de 2011**, en materia de mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la gestión pública; así como las demás normas que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan las disposiciones aplicables a la contratación estatal.

La contratación se estructura bajo la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, y tendrá como tipo contractual la **compraventa**, de conformidad con la naturaleza principal de las prestaciones requeridas por la Entidad. La instalación, adecuación y puesta en funcionamiento de los motores y sus accesorios constituyen obligaciones asociadas al suministro integral de los bienes objeto de adquisición, necesarias para garantizar que estos sean entregados en condiciones adecuadas de operación.

La selección del contratista deberá desarrollarse bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, planeación, igualdad y libre concurrencia, garantizando la publicidad de las actuaciones y la participación de los interesados que acrediten las condiciones jurídicas, financieras, organizacionales, de experiencia y técnicas establecidas en los documentos del proceso.

El proceso de contratación se encuentra igualmente respaldado por los estudios y documentos previos, las especificaciones técnicas, el análisis del sector y de mercado, las cotizaciones obtenidas, la disponibilidad presupuestal y los demás documentos que integran el expediente contractual.

En consecuencia, la Entidad cuenta con fundamento constitucional, legal, técnico, presupuestal y administrativo suficiente para adelantar el presente proceso de contratación, orientado a satisfacer una necesidad institucional previamente identificada y a garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

5.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la **Ley 1150 de 2007**, y las disposiciones reglamentarias contenidas en el **Decreto 1082 de 2015**, la modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los rangos de menor cuantía establecidos para el Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó, para la vigencia fiscal 2026.

La Selección Abreviada constituye una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos procesos que, por sus características, circunstancias, cuantía o condiciones especiales, pueden adelantarse mediante



procedimientos simplificados respecto de la licitación pública, garantizando en todo caso los principios de transparencia, economía, responsabilidad, igualdad, libre concurrencia y selección objetiva.

Para el presente proceso, el valor estimado del contrato corresponde a **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$340.497.000,00)**, valor que se encuentra respaldado presupuestalmente mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1625 del 2 de septiembre de 2026**.

En consecuencia, la Entidad adelantará el procedimiento de selección de conformidad con las reglas establecidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las demás normas que resulten aplicables y las condiciones establecidas en el respectivo aviso de convocatoria, pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

Durante el desarrollo del procedimiento se garantizará la publicidad de las actuaciones, la igualdad de oportunidades entre los participantes, la libre concurrencia, la selección objetiva del contratista y la evaluación de las ofertas con estricta sujeción a las reglas previamente establecidas por la Entidad.

La selección del contratista se efectuará con fundamento en los criterios establecidos en los documentos del proceso, teniendo en cuenta la naturaleza de **compraventa** del contrato y las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y demás requisitos definidos por la Entidad.

5.3 ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes suscritos por el Estado colombiano que contienen compromisos en materia de contratación pública y que, de acuerdo con las condiciones establecidas en cada instrumento, pueden generar obligaciones relacionadas con el trato nacional, la participación de proveedores extranjeros, los plazos de publicidad y demás reglas aplicables a los procesos de contratación pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y de las orientaciones establecidas por la **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente** en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, la Entidad realizó el análisis correspondiente teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la entidad, el objeto contractual, la modalidad de selección, la cuantía del proceso y los umbrales vigentes para el año 2026.

Para efectos de dicho análisis, debe tenerse en cuenta que, por regla general, las entidades territoriales corresponden al nivel **subcentral** para efectos de la aplicación de los umbrales de los Acuerdos Comerciales.

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a **\$340.497.000,00**, correspondiente a la adquisición de bienes y servicios asociados a la instalación y puesta en funcionamiento de los motores fuera de borda.

Para la vigencia 2026-2027, los umbrales establecidos para bienes y servicios aplicables al nivel subcentral son superiores al presupuesto oficial del presente proceso en los Acuerdos Comerciales que contemplan cobertura para las entidades territoriales. Por ejemplo, el umbral para bienes y servicios en el nivel subcentral corresponde a **\$1.091.059.175** para el Acuerdo Comercial con el Reino Unido; **\$1.940.398.620** para Estados Unidos; **\$1.091.059.175** para Chile; y valores igualmente superiores al presupuesto oficial para los demás acuerdos con cobertura aplicable al nivel territorial.

De igual manera, los umbrales publicados para Canadá, Costa Rica, Alianza del Pacífico, Corea, México, Perú, EFTA y la Unión Europea se encuentran por encima del valor estimado del presente proceso para el nivel de cobertura correspondiente.

En consecuencia, **el presente proceso de contratación no se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales en razón de su cuantía**, al no superar el presupuesto oficial los respectivos umbrales de aplicación para bienes y servicios en el nivel subcentral.

Por lo anterior, para el presente proceso **no resulta necesario incorporar condiciones especiales de trato nacional, reglas de participación de proveedores extranjeros ni los plazos mínimos adicionales derivados de la aplicación de Acuerdos Comerciales**, sin perjuicio de la obligación de la Entidad de garantizar los principios de igualdad, transparencia, libre concurrencia y selección objetiva.

La anterior conclusión se efectúa con base en los umbrales vigentes para la vigencia 2026 y deberá entenderse sin perjuicio de las excepciones, exclusiones o condiciones particulares previstas en cada Acuerdo Comercial



y de cualquier modificación normativa que resulte aplicable antes de la publicación del proceso. Colombia Compra Eficiente señala que los umbrales de los acuerdos deben ser verificados por las entidades al momento de estructurar sus procesos de contratación.

5.4 PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y REQUISITOS ESPECIALES

Una vez revisada la naturaleza del objeto contractual, las especificaciones técnicas y los documentos que soportan el proceso, la Entidad determina que la adquisición de los dos (2) motores fuera de borda de 250 HP, sus accesorios y demás elementos requeridos para la adecuación y operación de la embarcación deberá desarrollarse observando las disposiciones técnicas, de seguridad y demás requisitos legales que resulten aplicables a la naturaleza de los bienes y a su instalación y puesta en funcionamiento.

La adquisición, instalación y puesta en funcionamiento deberá efectuarse de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, las recomendaciones del fabricante, las normas técnicas aplicables y las instrucciones de operación y seguridad correspondientes a los equipos suministrados.

El contratista será responsable de suministrar bienes nuevos, en condiciones adecuadas de funcionamiento, y deberá efectuar las actividades de instalación, adecuación, conexión, pruebas y puesta en funcionamiento que sean necesarias para garantizar la correcta operación de los equipos.

Cuando para la ejecución de las actividades a cargo del contratista se requiera alguna autorización, certificación, trámite, registro o requisito ante una autoridad competente, éste deberá gestionarlo y asumir los costos que legalmente correspondan, siempre que se trate de obligaciones que, de acuerdo con la ley, la naturaleza del contrato o las condiciones técnicas se encuentren a su cargo.

De igual manera, el contratista deberá cumplir las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, manejo seguro de herramientas y equipos, prevención de riesgos durante las actividades de instalación y demás normas de seguridad que resulten aplicables a la ejecución de las obligaciones contractuales.

Las actividades de desmontaje, instalación, adecuación del sistema eléctrico, montaje de accesorios y puesta en funcionamiento deberán realizarse por personal que cuente con la idoneidad y experiencia necesarias para este tipo de equipos, garantizando que las intervenciones efectuadas no afecten la seguridad, integridad o funcionamiento de la embarcación.

El contratista deberá entregar los equipos debidamente instalados y operativos, realizando las pruebas funcionales necesarias y dejando constancia de su correcto funcionamiento mediante los documentos o actas que determine la Entidad.

La ejecución del contrato deberá ajustarse igualmente a las normas técnicas colombianas, reglamentos técnicos, recomendaciones del fabricante, especificaciones técnicas del proceso y demás disposiciones expedidas por las autoridades competentes que resulten aplicables al objeto contractual.

Parágrafo. La presente contratación no contempla, con la información disponible al momento de elaboración de estos Estudios Previos, la necesidad de una licencia ambiental u otra licencia especial como requisito previo para la celebración del contrato. No obstante, el contratista deberá cumplir cualquier permiso, autorización, registro, certificación o requisito que resulte exigible por la autoridad competente con ocasión de las actividades específicas de instalación, adecuación, operación o movilización que se encuentren a su cargo.

CAPÍTULO VI CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1 Obligaciones generales del contratista

Sin perjuicio de las obligaciones previstas en la Constitución Política, la Ley, los Documentos del Proceso y el Contrato, el contratista deberá cumplir, como mínimo, las siguientes obligaciones:

- a) Ejecutar el contrato de conformidad con el objeto contractual, los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones, la propuesta presentada, la ficha técnica y los demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación.



- b) Cumplir con la Constitución Política, las leyes, decretos, reglamentos, normas técnicas y demás disposiciones que regulen la ejecución del contrato y que resulten aplicables a la naturaleza de los bienes objeto de adquisición.
- c) Mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato las garantías exigidas por la Entidad, en los términos establecidos en los documentos del proceso y en la normatividad vigente.
- d) Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social integral y aportes parafiscales del personal que vincule para la ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
- e) Adoptar las medidas necesarias en materia de seguridad y salud en el trabajo para garantizar condiciones seguras durante las actividades de transporte, manipulación, desmontaje, instalación, conexión, adecuación, pruebas y puesta en funcionamiento de los equipos.
- f) Cumplir las disposiciones ambientales que resulten aplicables a las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato y adoptar las medidas necesarias para prevenir o mitigar los impactos que puedan generarse.
- g) Asumir el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás gravámenes que legalmente sean de su cargo.
- h) Atender oportunamente las instrucciones, observaciones y requerimientos formulados por el Supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionados con la correcta ejecución del objeto contractual.
- i) Presentar oportunamente los informes, documentos técnicos, administrativos, comerciales y demás soportes que sean requeridos por la Entidad o por el Supervisor del contrato.
- j) Disponer del personal técnico, herramientas, equipos y demás recursos necesarios para ejecutar las actividades de suministro, transporte, desmontaje, instalación, adecuación y puesta en funcionamiento de los motores y sus accesorios.
- k) Responder por la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados y por los daños o perjuicios que se ocasionen con ocasión de la ejecución del contrato, cuando sean imputables al contratista.
- l) Corregir, reemplazar o subsanar, a su costa y dentro de los términos establecidos por la Entidad, cualquier defecto, daño, deficiencia, faltante o no conformidad que sea identificada por el Supervisor durante la ejecución del contrato o que se encuentre amparada por la garantía correspondiente.
- m) No ceder el contrato sin autorización previa y escrita de la Entidad, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables.
- n) Guardar reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, cuando por su naturaleza tenga carácter reservado o cuando así lo determine la normatividad vigente.
- o) Cumplir los principios de transparencia, moralidad, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.
- p) Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales de fábrica o técnicamente equivalentes cuando así se permita en los documentos del proceso, y que se encuentren libres de defectos de fabricación, funcionamiento o vicios ocultos.
- q) Entregar a la Entidad los manuales de operación y mantenimiento, fichas técnicas, garantías del fabricante, certificados de calidad y demás documentación técnica que corresponda a los bienes suministrados.
- r) Cumplir las demás obligaciones previstas en la Constitución, la Ley, el Contrato, los Documentos del Proceso y aquellas que por la naturaleza del objeto contractual resulten aplicables.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales, el contratista deberá:

- a) Suministrar al Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó, **dos (2) motores fuera de borda de 250 HP**, con las características, condiciones técnicas, cantidades y demás requisitos establecidos en la ficha técnica y en los documentos que hacen parte integral del proceso.
- b) Suministrar un (1) motor de rotación derecha y un (1) motor de rotación izquierda, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas para la configuración de la embarcación.
- c) Suministrar la totalidad de los accesorios, componentes y demás elementos requeridos para la adecuada instalación y operación de los motores, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
- d) Suministrar e instalar los cables de control, elementos del sistema de dirección hidráulica, bombas de achique, luces de navegación, radio VHF marino, baterías marinas, sistema eléctrico, arneses de batería, protector de borda y demás accesorios contemplados en las especificaciones técnicas y en la oferta aceptada.



- e) Realizar el desmontaje de los motores y accesorios existentes que deban ser retirados para permitir la instalación de los nuevos equipos, ejecutando esta actividad de manera técnica y segura y evitando daños a la embarcación y a los elementos que deban conservarse.
- f) Realizar el montaje e instalación de los nuevos motores y de los accesorios requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, las recomendaciones del fabricante y las condiciones particulares de la embarcación.
- g) Realizar las adecuaciones, conexiones y modificaciones necesarias del sistema eléctrico para garantizar la correcta alimentación y funcionamiento de los motores y accesorios suministrados.
- h) Realizar la instalación y conexión de los sistemas de control, dirección, alimentación eléctrica, navegación y demás elementos complementarios requeridos para la operación integral de los motores.
- i) Suministrar todos los elementos menores, accesorios, conectores, terminales, tornillería, consumibles, herramientas y demás componentes necesarios para realizar correctamente las actividades de instalación y puesta en funcionamiento, aunque no se encuentren individualmente discriminados en la oferta, siempre que sean necesarios para cumplir integralmente con el objeto contractual y estén comprendidos dentro del alcance contratado.
- j) Garantizar que los motores, accesorios y elementos suministrados sean compatibles entre sí y con las condiciones técnicas de la embarcación objeto de intervención.
- k) Realizar las pruebas técnicas y funcionales necesarias para verificar el correcto funcionamiento de los motores, sistemas de control, dirección, sistema eléctrico, navegación y demás accesorios instalados.
- l) Efectuar la puesta en funcionamiento de los equipos y verificar que los motores operen adecuadamente bajo las condiciones normales de operación de la embarcación.
- m) Entregar los bienes en perfecto estado de funcionamiento y con todos sus componentes, accesorios y elementos requeridos para su operación.
- n) Entregar a la Entidad los manuales de operación y mantenimiento, fichas técnicas, certificados de garantía, documentación del fabricante y demás documentos técnicos correspondientes a los motores y accesorios suministrados.
- o) Garantizar la transferencia de las instrucciones básicas de operación y mantenimiento de los equipos al personal que determine la Entidad, cuando ello resulte necesario para la adecuada utilización de los bienes.
- p) Asumir los costos de transporte, movilización, cargue, descargue, manipulación, instalación y demás actividades necesarias para la entrega integral de los bienes en el lugar determinado por la Entidad.
- q) Garantizar que las actividades de instalación y adecuación sean ejecutadas por personal técnicamente idóneo y con experiencia suficiente para intervenir este tipo de equipos y sistemas.
- r) Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones de seguridad necesarias para proteger al personal, los equipos, la embarcación y los bienes de la Entidad.
- s) Informar inmediatamente al Supervisor cualquier situación técnica que pueda afectar la correcta instalación, funcionamiento o seguridad de los equipos, y abstenerse de efectuar modificaciones que alteren las condiciones técnicas requeridas sin autorización de la Entidad.
- t) Atender y corregir oportunamente cualquier observación o no conformidad identificada por el Supervisor durante las actividades de instalación, pruebas, puesta en funcionamiento o recibo de los bienes.
- u) Garantizar durante el término de garantía contractual y/o del fabricante, según corresponda, la atención de fallas, defectos de fabricación, funcionamiento o calidad que sean imputables al contratista o al fabricante, en los términos establecidos en el contrato y en los documentos del proceso.
- v) Entregar los bienes y accesorios completamente instalados, probados y en condiciones de ser recibidos a satisfacción por la Entidad.
- w) Cumplir las demás obligaciones establecidas en la ficha técnica, las especificaciones técnicas, la oferta presentada, el contrato y los demás documentos que integran el proceso de contratación.

6.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad se obliga a:

- a) Designar el Supervisor encargado del seguimiento y control de la ejecución del contrato.
- b) Suministrar al contratista la información y documentación que se encuentre disponible y que sea necesaria para la correcta ejecución del objeto contractual.
- c) Facilitar, dentro de sus competencias y posibilidades, el acceso a la embarcación y al lugar donde deban realizarse las actividades de desmontaje, instalación, adecuación y puesta en funcionamiento.
- d) Resolver oportunamente las solicitudes y consultas formuladas por el contratista durante la ejecución contractual, cuando sean de su competencia.



- e) Ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, directamente o a través del Supervisor designado.
- f) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.
- g) Recibir los bienes objeto del contrato cuando se encuentren de conformidad con las condiciones, cantidades, especificaciones técnicas y demás requisitos establecidos.
- h) Tramitar oportunamente los pagos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato y en la normatividad vigente.
- i) Suscribir las actas y demás documentos que se generen durante la ejecución y terminación del contrato.
- j) Informar oportunamente al contratista las observaciones, deficiencias o no conformidades que sean identificadas durante la ejecución contractual.

6.4 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El contratista deberá disponer del personal técnico y operativo necesario para garantizar la correcta ejecución de las actividades de suministro, desmontaje, instalación, adecuación, pruebas y puesta en funcionamiento de los motores y sus accesorios.

El personal destinado a las actividades de instalación deberá contar con la formación, conocimientos técnicos, experiencia e idoneidad necesarios para realizar trabajos relacionados con motores fuera de borda, sistemas de dirección, sistemas eléctricos y demás componentes objeto del contrato.

Cuando en la ficha técnica o en los Documentos del Proceso se establezcan perfiles específicos, el contratista deberá garantizar su cumplimiento durante la ejecución de las actividades correspondientes.

El contratista será responsable de la selección, vinculación, dirección y remuneración del personal que utilice para la ejecución del contrato, así como del cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y demás obligaciones legales que correspondan.

La acreditación del personal requerido se realizará en la oportunidad y bajo las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.

La sustitución del personal que haya sido expresamente exigido por la Entidad deberá ser informada al Supervisor y, cuando corresponda, deberá contar con su aprobación previa, garantizando que el personal sustituto tenga condiciones de formación, experiencia e idoneidad iguales o superiores a las inicialmente requeridas.

6.5 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El contratista deberá disponer de los equipos, herramientas, instrumentos, elementos de protección y demás recursos técnicos necesarios para garantizar la correcta ejecución de las actividades objeto del contrato.

El equipo y las herramientas utilizadas deberán encontrarse en adecuadas condiciones de funcionamiento y ser apropiados para las actividades de desmontaje, instalación, conexión, adecuación, pruebas y puesta en funcionamiento de los motores y sus accesorios.

El contratista deberá suministrar, sin costo adicional para la Entidad, todos los equipos, herramientas y elementos auxiliares que resulten necesarios para ejecutar integralmente las obligaciones a su cargo.

Cuando la ficha técnica establezca equipos o herramientas específicas, el contratista deberá garantizar su disponibilidad durante el tiempo requerido para la ejecución de las actividades correspondientes.

Los equipos y herramientas utilizados durante la ejecución deberán cumplir las condiciones de seguridad y las especificaciones técnicas aplicables, y su utilización deberá estar a cargo de personal competente.

El contratista será responsable por los daños que ocasione a los bienes de la Entidad, a la embarcación o a terceros como consecuencia del uso inadecuado de los equipos, herramientas o elementos empleados en la ejecución del contrato, cuando tales daños le sean imputables.

6.6 SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y siguientes de la **Ley 1474 de 2011**, la vigilancia y control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la Entidad mediante **supervisión**, atendiendo la naturaleza, cuantía, alcance y características del objeto contractual.

La Entidad designará un Supervisor, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución del contrato, dentro del ámbito de sus competencias.

El Supervisor tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Verificar el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones del contratista y las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.
- b) Verificar que los bienes entregados correspondan en cantidad, calidad, características y condiciones a los requeridos por la Entidad.
- c) Realizar el seguimiento a las actividades de desmontaje, instalación, adecuación, pruebas y puesta en funcionamiento de los motores y sus accesorios.
- d) Verificar que los bienes sean entregados en condiciones adecuadas de funcionamiento y que cuenten con la documentación técnica y garantías correspondientes.
- e) Formular al contratista las observaciones y requerimientos necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato.
- f) Verificar la subsanación de las observaciones, defectos o no conformidades identificadas durante la ejecución.
- g) Revisar y aprobar los documentos e informes presentados por el contratista que sean necesarios para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones.
- h) Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con seguridad social, cuando corresponda.
- i) Elaborar, suscribir o gestionar las actas y demás documentos que correspondan al seguimiento y terminación del contrato.
- j) Emitir la certificación de cumplimiento requerida para el trámite del pago, una vez verificado el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.
- k) Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual, incluyendo retrasos, incumplimientos, deficiencias técnicas, riesgos o circunstancias que puedan afectar los intereses de la Entidad.
- l) Las demás funciones que le sean asignadas por la Entidad y que se encuentren relacionadas con el seguimiento y control del contrato.

La supervisión no exonera al contratista de la responsabilidad de ejecutar integralmente el objeto contractual de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso, ni limita su responsabilidad por la calidad, idoneidad, seguridad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados e instalados.

Parágrafo. La aprobación, seguimiento o recibo efectuado por el Supervisor no implica aceptación de defectos, vicios ocultos o incumplimientos que posteriormente sean identificados y que sean imputables al contratista, ni limita las obligaciones de garantía y responsabilidad que correspondan de conformidad con el contrato y la legislación vigente.

CAPÍTULO VII ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

7.1 Identificación de los riesgos previsibles

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó realizó la identificación de los riesgos previsibles que pueden presentarse durante las etapas de planeación, selección, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato de compraventa.

Para efectos del presente proceso, se entiende por riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos que puedan afectar el desarrollo normal del proceso de contratación o la ejecución del contrato, generando variaciones en el alcance, costo, plazo, calidad o cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La identificación de los riesgos se efectuó considerando la naturaleza del objeto contractual, las características técnicas de los motores fuera de borda y sus accesorios, las actividades de transporte, suministro, desmontaje, instalación, adecuación, conexión, pruebas y puesta en funcionamiento, así como las condiciones logísticas y de acceso propias del Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó.



Entre los riesgos previsibles se consideran, entre otros, aquellos relacionados con retrasos en la entrega de los bienes, dificultades de transporte y movilización, daños durante el traslado o manipulación, incompatibilidad técnica entre los bienes suministrados y la embarcación, deficiencias en la instalación o adecuación, fallas de funcionamiento, incumplimiento de las especificaciones técnicas, disponibilidad de repuestos o componentes, accidentes durante las actividades de instalación, incumplimientos laborales o de seguridad social del personal utilizado y demás situaciones que puedan afectar el cumplimiento oportuno y adecuado del objeto contractual.

7.2 Asignación de riesgos

La asignación de los riesgos previsibles se realizó atendiendo los principios de eficiencia, economía y equilibrio económico del contrato, procurando asignar cada riesgo a la parte que se encuentra en mejores condiciones para administrarlo, prevenir su ocurrencia, mitigar sus efectos o asumir sus consecuencias.

En consecuencia, los riesgos identificados podrán ser asignados al Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó, al Contratista o compartidos entre las partes, según su naturaleza, la posibilidad de controlarlos y las medidas de mitigación previstas para cada uno de ellos.

El Contratista asumirá los riesgos derivados de las actividades que se encuentren bajo su responsabilidad, particularmente aquellos relacionados con el suministro, transporte, manipulación, desmontaje, instalación, adecuación, conexión, pruebas y puesta en funcionamiento de los bienes, así como los derivados de la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, cuando sean imputables a este.

La distribución de riesgos constituye parte integral de los documentos del proceso y será de obligatorio cumplimiento durante la ejecución contractual.

7.3 Matriz de riesgos

La tipificación, estimación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos previsibles del presente proceso de contratación se encuentran contenidos en la Matriz de Riesgos elaborada por el Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó, la cual hace parte integral del presente Estudio Previo y de los Documentos del Proceso.

La Matriz de Riesgos fue elaborada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, atendiendo la naturaleza, alcance, condiciones técnicas y financieras del contrato.

En dicha matriz se identifican los riesgos previsibles del proceso, su clasificación, probabilidad de ocurrencia, impacto, asignación entre las partes, medidas de tratamiento, mecanismos de seguimiento y demás aspectos necesarios para una adecuada administración de los riesgos durante la ejecución contractual.

La Matriz de Riesgos será de obligatorio cumplimiento para el Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó, el contratista y los demás actores que intervengan en la ejecución del contrato, en lo que corresponda a las responsabilidades asignadas a cada uno.

CAPÍTULO VIII GARANTÍAS

8.1 Análisis de las garantías

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección 1 de la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó efectuó el análisis de los riesgos del presente proceso de contratación, identificando aquellos eventos que pueden afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y que requieren ser amparados mediante garantías.

Las garantías exigidas tienen como finalidad proteger los recursos públicos, asegurar el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones contractuales, garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes adquiridos, proteger los derechos laborales del personal vinculado a la ejecución contractual y amparar los riesgos de responsabilidad civil extracontractual que puedan derivarse de las actividades de desmontaje, instalación, adecuación, conexión, pruebas y puesta en funcionamiento.



Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a un contrato de compraventa y no a un contrato de obra pública, no resulta procedente exigir los amparos propios de estabilidad y calidad de la obra. En su lugar, se exige el amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, de conformidad con la naturaleza del objeto contractual y el análisis de riesgos efectuado.

Las condiciones, amparos, valores asegurados y vigencias se establecen conforme al análisis de riesgos realizado por la Entidad y a la reglamentación vigente en materia de contratación estatal.

8.2 Garantías del contrato

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales; (ii) Patrimonio autónomo; o (iii) Garantía bancaria.
Asegurado / Beneficiario	El Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó, en calidad de entidad estatal contratante.
Tomador	El contratista adjudicatario del proceso de contratación. Cuando se trate de un consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes, indicando su porcentaje de participación.
Información mínima de la póliza	Número y objeto del contrato, identificación de las partes, firma del representante legal y demás requisitos establecidos en la normatividad vigente.

8.3 Amparos, vigencias y valores asegurados

Amparo	Aplica	Valor asegurado	Vigencia
Seriedad de la oferta	Sí	10 % del presupuesto oficial	Desde la fecha de cierre del proceso de selección y por tres (3) meses más.
Cumplimiento del contrato	Sí	20% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No	N/A	No aplica.
Devolución del pago anticipado	No	N/A	No aplica.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Sí	5% del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Sí	20% del valor del contrato	Doce (12) meses contados a partir del recibo de los bienes y de la puesta en funcionamiento y aceptación a satisfacción por parte de la Entidad.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Sí	Doscientos (200) SMMLV	Durante la ejecución del contrato.

El amparo de cumplimiento se establece por un valor superior al mínimo legal, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el valor de los bienes, la importancia de su disponibilidad para la operación institucional y los riesgos asociados al suministro, instalación y puesta en funcionamiento.

El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes se establece en consideración a que el objeto comprende la adquisición de dos (2) motores fuera de borda de 250 HP, sus accesorios y los elementos requeridos para su instalación, adecuación y operación. Este amparo deberá cubrir los perjuicios que pueda sufrir la Entidad por deficiencias de calidad, defectos, fallas o funcionamiento inadecuado de los bienes imputables al contratista.



La vigencia y suficiencia de este amparo se establece de acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y obligaciones contenidas en el contrato, así como con la necesidad de proteger a la Entidad frente a defectos o fallas que puedan manifestarse después de la entrega y puesta en funcionamiento de los bienes.

La garantía de responsabilidad civil extracontractual se exige teniendo en cuenta que, aunque el contrato es de compraventa, su ejecución comprende actividades de desmontaje, instalación, adecuación, conexión, pruebas y puesta en funcionamiento de los motores y sus accesorios, actividades que pueden generar riesgos frente a terceros. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, el valor asegurado no podrá ser inferior a doscientos (200) SMMLV.

8.4 Suficiencia de las garantías

El Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó determinó la suficiencia de las garantías exigidas para el presente proceso de contratación con fundamento en el análisis de riesgos efectuado durante la etapa de planeación, la naturaleza del objeto contractual, el valor estimado del contrato, el plazo de ejecución, la forma de pago, las obligaciones a cargo del contratista y las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos, valores asegurados y vigencias establecidos en el presente Estudio Previo se consideran suficientes para proteger los intereses del Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó frente a los riesgos derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de salarios y prestaciones sociales, la calidad y correcto funcionamiento de los bienes adquiridos, la responsabilidad civil extracontractual y los demás riesgos que resulten aplicables.

La suficiencia de las garantías deberá mantenerse durante toda la ejecución contractual y durante las vigencias adicionales establecidas para los respectivos amparos. En consecuencia, el contratista estará obligado a restablecer el valor asegurado cuando este se vea afectado por reclamaciones efectuadas por la Entidad, así como a ampliar su vigencia y valor en los eventos de adición, prórroga, suspensión o modificación del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

CAPÍTULO IX REQUISITOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

9.1 Requisitos habilitantes

El Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó verificará la capacidad jurídica, financiera, organizacional y la experiencia de los proponentes, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las demás normas que regulan la contratación estatal y las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección.

Los requisitos habilitantes tienen como finalidad determinar la aptitud de los proponentes para ejecutar el objeto contractual y serán objeto de verificación, sin otorgar puntaje, conforme a los criterios establecidos por la Entidad.

9.2 Capacidad jurídica

La capacidad jurídica de los proponentes será verificada mediante la revisión de los documentos que acrediten su existencia, representación legal, capacidad para contratar, ausencia de inhabilidades e incompatibilidades y el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para participar en el presente proceso de selección, de conformidad con la normativa vigente y lo establecido en el Pliego de Condiciones.

9.3 Capacidad financiera

La capacidad financiera será evaluada mediante los indicadores financieros definidos por el Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó en el Pliego de Condiciones y las disposiciones del Decreto 1082 de 2015.

9.4 Capacidad organizacional

La capacidad organizacional será verificada mediante los indicadores establecidos por el Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó en el Pliego de Condiciones y las disposiciones del Decreto 1082 de 2015.



9.5 Experiencia

La experiencia exigida deberá ser adecuada, proporcional y directamente relacionada con el objeto del contrato, procurando garantizar que el futuro contratista acredite experiencia relacionada con el **suministro de motores, equipos, componentes o elementos de características técnicas similares a los requeridos en el presente proceso**, así como, cuando corresponda, actividades asociadas con su instalación y puesta en funcionamiento.

La definición de los criterios específicos de experiencia se realizará teniendo en cuenta la naturaleza del contrato de compraventa, el presupuesto oficial, las características técnicas de los bienes requeridos, el nivel de complejidad de las actividades de instalación y puesta en funcionamiento y las recomendaciones contenidas en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

Los requisitos específicos de experiencia serán los establecidos en el Pliego de Condiciones, de conformidad con las condiciones particulares definidas para el presente proceso de contratación.

La acreditación de la experiencia deberá efectuarse en la forma prevista en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en los Documentos del Proceso.

9.6 Capacidad residual

No aplica la exigencia de capacidad residual de contratación para el presente proceso.

9.7 Factores de evaluación

Las ofertas habilitadas serán objeto de evaluación de conformidad con los factores de ponderación, criterios de calificación y metodología establecidos en el Pliego de Condiciones, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable para el Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó.

La evaluación se realizará con fundamento en las condiciones previamente establecidas por la Entidad y de conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

9.8 Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas, el Municipio de El Litoral del San Juan, Chocó aplicará los criterios de desempate previstos en la legislación vigente y en el Pliego de Condiciones, respetando el orden de aplicación establecido en dichas disposiciones.

9.9 Causales de rechazo

Las ofertas serán rechazadas únicamente por las causales previstas en la Constitución Política, la Ley, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal, así como por las causales expresamente establecidas en el Pliego de Condiciones del presente proceso de selección.

El presente Estudio Previo constituye el soporte técnico, jurídico, financiero y administrativo del proceso de selección, evidenciando el cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa vigente para adelantar la contratación objeto del presente documento.

En constancia, se firma en el municipio de El Litoral del San Juan – Chocó, a los dos (2) días del mes de septiembre de 2026.

Original Firmado
YOXIMAR SALAZAR HINESTROZA
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial
Municipio El Litoral del San Juan - Chocó